



MINISTERIO PUBLICO

RR. N°s. 1947, 1948 y 1949-2011-MP-FN.- Dan por concluidos nombramientos y designaciones de fiscales, y designan fiscales en el Distrito Judicial de Junín **451148**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 10293-2011.- Autorizan inscripción de Novaperú S.A.C. Corredores de Seguros en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros **451149**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

R.D. N° 081-2011-GR-HUANUCO/DREMH.- Disponen de la publicación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el año 2010 y de enero a julio de 2011 **451150**

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Ordenanza N° 002-2011-GR-LL/CR.- Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) año 2010 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de La Libertad **451151**

Ordenanza N° 003-2011-GR-LL/CR.- Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) año 2011 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de La Libertad **451152**

Ordenanza N° 004-2011-GR-LL/CR.- Aprueban modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Año 2011 de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad **451153**

Ordenanza N° 005-2011-GR-LL/CR.- Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) año 2011 de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad **451154**

Ordenanza N° 006-2011-GR-LL/CR.- Crean la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana Regional **451155**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Acuerdo N° 157-2011-GRU/CR.- Autorizan viaje del Presidente del Gobierno Regional a Holanda para participar en Reunión con los responsables del Programa Orio **451156**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD
DE CIENEGUILLA

Ordenanza N° 141-2011-MDC.- Aprueban la creación de la Comisión Ambiental Municipal de Cieneguilla **451157**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ordenanza N° 220.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 209 **451159**

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Acuerdo N° 061-2011-MDR.- Declaran de Interés Local el Estudio Urbano para el Desarrollo del Eje Estratégico de Regeneración Urbana del Distrito del Rímac, así como las Propuestas Normativas de Tratamiento de Zonificación Especial **451160**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza N° 334-MSI.- Aprueban la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro **451160**

MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTIN DE PORRES

D.A. N° 020-2011/MDSMP.- Modifican el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2012 **451166**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Ordenanza N° 018-2011-MDLP.- Aprueban la modificación del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad **451166**

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Ordenanza N° 013.- Modifican el Reglamento de Sanciones Administrativas de Infracciones - RAS **451168**

Ordenanza N° 014.- Aprueban el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local **451170**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de granos de maní con cáscara y sin cáscara, de origen y procedencia Nicaragua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 31-2011-AG-SENASA-DSV

La Molina, 30 de setiembre de 2011

VISTO:

El Informe ARP N° 33-2010-AG-SENASA-DSV-SARVF de fecha 03 de mayo de 2010, el cual busca establecer los requisitos fitosanitarios para la importación de granos de maní con cáscara y granos de maní sin cáscara (*Arachis hypogaea*) de origen y procedencia Nicaragua; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1059 - Ley General de Sanidad Agraria, el ingreso al país como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material

capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-AG, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA publicará los requisitos fito y zoonosanitarios en el Diario Oficial El Peruano y se notificarán a la Organización Mundial de Comercio;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 032-2003-AG - Reglamento de Cuarentena Vegetal, establece que los requisitos fitosanitarios necesarios que se debe cumplir para la importación al país de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, serán aprobados mediante Resolución del Órgano de Línea Competente;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 09-2010-AG-SENASA-DSV, establece cinco categorías de riesgo fitosanitario, donde están agrupadas las plantas, productos de origen vegetal y otros artículos reglamentados cuyo riesgo fitosanitario aumenta en forma ascendente;

Que, ante el interés de la empresa Compañía Nacional de Chocolates de Perú S.A. en importar al país granos de maní con cáscara y granos de maní sin cáscara (*Arachis hypogaea*) procedente de Nicaragua; la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria del SENASA, inició el respectivo estudio con la finalidad de establecer los requisitos fitosanitarios para la importación del mencionado producto;

Que, como resultado de dicho estudio la Subdirección de Cuarentena Vegetal, ha establecido los requisitos fitosanitarios necesarios para garantizar un nivel adecuado de protección al país, minimizando los riesgos en el ingreso de plagas cuarentenarias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, la Resolución Directoral N° 09-2010-AG-SENASA-DSV y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de granos de maní con cáscara y granos de maní sin cáscara (*Arachis hypogaea*) de origen y procedencia Nicaragua de la siguiente manera:

1. Que el envío cuente con el Permiso Fitosanitario de Importación emitido por el SENASA, obtenido por el importador o interesado, previo a la certificación y embarque en el país de origen o procedencia.

2. El envío deberá venir acompañado de un Certificado Fitosanitario oficial del país de origen, en el cual se consigne:

2.1 Declaración adicional:

2.1.1 Producto libre de: *Caryedon serratus*, *Coryca cephalonica* y *Oryzaephilus mercator*.

2.2 Tratamiento de fumigación pre- embarque con:

2.2.1 Fosfamina, (utilizar una de las siguientes dosis: 3gr/m³/72h/T° de 16 a 20°C; 2 gr/m³/96h/T° mayor o igual 21°C; 2gr/m³/120h/T° 16 a 20°C; 2 gr/m³/144h/T° de 11 a 15°C; 2gr/m³/240h/T° de 5 a 10°C).

3. Los productos estarán contenidos en envases nuevos y de primer uso.

4. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

698345-1

Aceptan renunciaciones y designan al Director Zonal Puno y al Jefe de la Agencia Zonal El Collao - Mariscal Nieto de la Dirección Zonal Puno, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 090-2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 30 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2009-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 1° de Abril del 2009, se designó entre otros funcionarios, al Ing. Rubén Armando Delgado Mamani, en el cargo de Director Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del 07 de Abril del 2009, se designó entre otros funcionarios, al Ing. César Alejandro Vilca Velásquez, en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal El Collao - Mariscal Nieto de la Dirección Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, los citados funcionarios han presentado su renuncia al cargo, que se han visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del ING. RUBÉN ARMANDO DELGADO MAMANI, en el cargo de Director Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al MVZ. JUAN CLEMENTE LIMACHE RIVAS, en el cargo de Director Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

Artículo 3°.- ACEPTAR la renuncia del ING. CÉSAR ALEJANDRO VILCA VELÁSQUEZ, en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal El Collao - Mariscal Nieto de la Dirección Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4°.- DESIGNAR al ING. GEORGE COTRADO TICONA, en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal El Collao - Mariscal Nieto de la Dirección Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SAMUEL MORANTE BARDELLI
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

699104-1